

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 036-2022**, por medio de la cual **se autoriza Licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado LOTE NUMERO DOS, ubicado en la Vereda Las Lamas**, jurisdicción del municipio de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0472**, por **ALVARO DAVID GRACIA PATERNINA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.710.801. No. 10.934.412.**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALVARO DAVID GRACIA PATERNINA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifiesta expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALVARO DAVID GRACIA PATERNINA.**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería